D E C R E T O 772/17

Sancionado el 22/05/2017

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE a la oferente Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. el contrato referido a los servicios de Limpieza de vía pública mediante recolección, carga, transporte y descarga de los residuos sólidos urbanos domiciliarios, y el de Limpieza de calles mediante barrido y recolección, carga, transporte y descarga de las bolsas y montículos generados, y su transporte hasta el centro de disposición final, en un todo de conformidad con el procedimiento administrativo previsto para la Licitación Pública de Higiene Urbana N° 1 y el Expte. Administrativo N° 40.868-S-2017.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la adjudicación será *AD REFERÉNDUM* del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, entrando el contrato en vigencia el primer día hábil siguiente al de la promulgación de la ordenanza que lo apruebe.

ARTICULO 3°.- Intímase a la firma Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A para que someta a la consideración y aprobación de la Municipalidad un manual de procedimientos para la prestación de cada servicio adjudicado, conforme lo establece la Base 6.3 del Pliego mencionado.

ARTICULO 4°.- Una vez suscripto el respectivo contrato remítase al Concejo Deliberante a los fines de su consideración y aprobación, en un todo conforme a lo que establece el artículo 85° inc. 8 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.